FORMATO N°001 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 23/09/2025

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere adicionar recursos y prorrogar el Contrato de Interventoría No. 038-00-F-CACOM-3-GRUAL-2025, cuyo objeto es la *"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS NO AERONÁUTICOS ALOJAMIENTOS MILITARES CASADOS DEL CACOM3, MANTENIMIENTO CONTENEDORES RADAR Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES CACOM-3 Y RADAR*".* La presente adición resulta necesaria con el fin de asegurar la continuidad, calidad y efectividad en las labores de supervisión y control de la ejecución de las obras, garantizando que los procesos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos se desarrollen conforme a la normatividad vigente y a los estándares de la FAC. De igual manera, permite mantener la presencia activa del equipo de profesionales de la interventoría, ampliando su disponibilidad y el porcentaje de participación en las actividades contractuales hasta el 20 de diciembre de 2025, lo que resulta indispensable para dar cierre adecuado a los frentes de trabajo en curso, prevenir riesgos de incumplimiento y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

La adición en recursos al Contrato de Interventoría resulta plenamente justificada en atención a las siguientes consideraciones de conveniencia y oportunidad:

1. Naturaleza accesoria de la interventoría respecto del contrato de obra

Conforme al marco normativo de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), los contratos de interventoría tienen un carácter accesorio frente al contrato principal de obra. Esto significa que toda modificación que se efectúe al contrato de obra, en especial aquellas que impliquen un aumento de actividades, frentes de trabajo, debe necesariamente reflejarse en el contrato de interventoría, garantizando una supervisión proporcional y adecuada que asegure la correcta ejecución de los nuevos alcances.

2. Ampliación de actividades y frentes de trabajo del contrato de obra

La entidad contratante, al realizar una adición en recursos al contrato de obra, dispuso la ejecución de actividades adicionales y la intervención de nuevos frentes de trabajo necesarios conforme a las justificaciones descritas en el estudio previo del contrato de obra No. 002-00-F-CACOM-3-GRULA-2025. Esto implica un incremento en la magnitud y complejidad de las labores a cargo del contratista de obra, lo cual, en consecuencia, exige que la interventoría amplíe su cobertura técnica, jurídica, financiera y administrativa, con el fin de garantizar el control integral de todos los aspectos asociados a la nueva realidad contractual.

3. Necesidad de preservar los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad

Mantener la interventoría en proporción con el contrato de obra es indispensable para preservar los principios que rigen la contratación estatal. Una interventoría insuficiente frente a la magnitud del

objeto a ejecutar podría generar riesgos de incumplimiento, deficiencias en el control y eventuales afectaciones al patrimonio público. En contraste, la adición de recursos asegura una supervisión idónea y permanente, lo que redunda en mayor eficiencia en la gestión contractual y transparencia en la ejecución.

4. Conveniencia para la adecuada gestión de riesgos

El aumento en las actividades de obra trae consigo mayores riesgos técnicos, financieros y administrativos. La interventoría, en su función de control y vigilancia, debe contar con los recursos necesarios para anticipar, mitigar y gestionar dichos riesgos. La adición permite fortalecer los mecanismos de control preventivo, evitando sobrecostos, reprocesos o eventuales controversias contractuales que puedan afectar la continuidad del proyecto.

5. Oportunidad para garantizar la continuidad y culminación exitosa del proyecto

La adición solicitada es oportuna, en la medida en que se plantea de manera simultánea y proporcional a la modificación del contrato de obra. De esta forma, se asegura que no se presenten vacíos en la supervisión de las nuevas actividades, evitando retrasos, duplicidades o inconsistencias en la gestión del contrato. Esta armonización entre obra e interventoría permite garantizar la culminación adecuada del proyecto y el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
*"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS NO AERONÁUTICOS ALOJAMIENTOS MILITARES CASADOS DEL CACOM3, MANTENIMIENTO CONTENEDORES RADAR Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES CACOM-3 Y RADAR*".*	1

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar
Ficha técnica publicada en plataforma SECOP 2

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
*"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO	$172.101.561,00	$172.101.561,00

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS NO AERONÁUTICOS ALOJAMIENTOS MILITARES CASADOS DEL CACOM3, MANTENIMIENTO CONTENEDORES RADAR Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES CACOM-3 Y RADAR*".*		
	Valor Total Estimado	$172.101.561,00

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
*"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO RECUPERATIVO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS NO AERONÁUTICOS ALOJAMIENTOS MILITARES CASADOS DEL CACOM3, MANTENIMIENTO CONTENEDORES RADAR Y MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES CACOM-3 Y RADAR*".*	x	N/A	2025 - CACOM 300055	19-08-2025

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	5425	$40.000.000,00	$62.657.200,00	$102.657.200,00
FECHA	10-01-2025			
RUBRO	02-01-01-001-003			
	02-01-01-001-001	$205.994.700,00	$0,00	$205.994.700,00
	02-01-01-001-004	$21.842.193,00	$0,00	$21.842.193,00
	02-01-01-001-002	$99.043.107,00	$109.301.561,00	$208.344.668,00
Autorización V. F.		N/A	N/A	N/A
FECHA	DD-MM-AAAA			

RUBRO				

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	125425	$40.000.000,00	$62.657.200,00	$102.657.200,00
FECHA	04-06-2025			
RUBRO	02-01-01-001-003			
	02-01-01-001-001	$205.994.700,00	$0,00	$205.994.700,00
	02-01-01-001-004	$21.842.193,00	$0,00	$21.842.193,00
	02-01-01-001-002	$99.043.107,00	$109.301.561,00	$208.344.668,00

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	25%	24/06/2025-01/05/2026	$134.709.690,25
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	24/06/2025-31/12/2028	$26.941.938,05
Calidad del servicio	50%	24/06/2025-31/12/2030	$269.419.380,50

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

En el formato GA-JELOG-FR-388 “BALANCE DE INTERVENTORÍA” de fecha 05 de Septiembre de 2025 se relaciona la adición de los recursos en los ítems requeridos, estableciendo cuales se requiere aumento de su dedicación y cuales aumentan en su cantidad.

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	20 diciembre de 2025
Lugar de ejecución de la adición	Instalaciones del COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3, ubicado en Malambo – Atlántico y demás áreas de responsabilidad. COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.3. Dirección, VÍA AEROPUERTO KM 3, BASE AÉREA MALAMBO ATLÁNTICO. - RADAR RIOHACHA Y VILLA RADAR Ubicados en el BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO 6 “CARTAGENA” KM 6 VÍA MAICAO. RIOHACHA, LA GUAJIRA. - RADAR LA FLOR ubicado en la Base Militar Flor de la Guajira; Latitud. 11.82013° o 11° 49' 13" norte; Longitud. -71.41595° o 71° 24' 57" oeste; Altitud. 36 metros (118 pies)
Valor de la adición	$172.101.561,00

Forma de pago de la adición	La Fuerza Aeroespacial cancelará al Interventor por cumplimiento de las actividades que se relacionan a continuación, previa autorización del supervisor del contrato de interventoría, así: Vigencia 2025: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO. ($172.101.561,00). El valor total del contrato se cancelará en pagos parciales, así: Primer pago parcial: Hasta por el 3% del valor total del contrato, para ser cancelado con cargo al PAC del TERCER TRIMESTRE DE 2025, previo cumplimiento de la ejecución del ítem 3.2 de la oferta económica. CORTE PARCIAL PROPORCIONAL AL AVANCE DE OBRA: Pagos parciales mensuales con corte a 30 de cada mes, septiembre PAC OCTUBRE, corte octubre PAC NOVIEMBRE y corte noviembre PAC DICIEMBRE proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 80% del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de Interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem 3.2, es decir: DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2) DP= Dineros disponibles. SALDO: El Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales, es decir, el valor del saldo del contrato con corte al 20 de diciembre de 2025 y serán constituidos con cargo al PAC de diciembre de 2025 y/o en Cuentas por Pagar para ser cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2026, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos: a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría. b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría. c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra. d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC. e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar. Nota 1: En caso de que por fuerza mayor se requiera adicionar el tiempo de ejecución de la obra, solo se le reconocerá al Interventor el valor en tiempo de los profesionales que se requieran para llevar el control de las áreas de conocimiento que así lo requiera el proyecto, de acuerdo con el análisis previo de la ejecución de la obra, balance del presupuesto de obra e interventoría

	Nota 2: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Nota 3: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Nota 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 6: No obstante, a lo anterior, se podrán efectuar pagos adicionales si dentro del proceso de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia de la interventoría, se tiene un avance mayor al planeado en la forma de pago, que permita recibir el servicio a satisfacción en un mayor porcentaje, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo de PAC PARAGRAFO PRIMERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura. PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista. NOTA: En medio de la conmoción interior, el Gobierno de Colombia ordenó el impuesto de timbre en el país. Esta medida fue establecida en el Decreto 175 de 2025. Hecho Generador: El hecho generador del Impuesto de Timbre es el otorgamiento o aceptación de documentos públicos o privados que contengan una obligación económica, y que se ejecuten dentro o fuera del territorio

	nacional; cuya cuantía sea superior a los 6.000 UVT (COP $298.794.000 feb 2025) el 1% de impuesto de timbre.
Otros	

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	No FAC-S-2025-173927-CI Oficio solicitud Supervisor
2	Oficio Aceptación Adición Interventoría Oficio No. C-02-00F-011-2025
3	GA-JELOG-FR-388 “FORMATO BALANCE DE INTERVENTORÍA”
4	GA-JELOG-FR-115 “FORMATO SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA”
5	CPA Adicionado
6	CDP Adicionado

CR. DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto

MY. MATIAS MORENO VACA
Supervisor Contrato de Interventoría